ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, disponiendo en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de aplicar cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, empresa del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá adelanta acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y atención integral de los usuarios, para lo cual requiere contar con talento humano médico idóneo y suficiente que permita garantizar condiciones de continuidad, oportunidad, calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios, particularmente en el servicio de consulta externa intramural.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad asistencial de la entidad mediante la contratación de un profesional en medicina general que preste sus servicios en modalidad intramural en consulta externa, teniendo en cuenta la demanda de atención de la población usuaria y la necesidad institucional de disponer de capacidad suficiente para garantizar el acceso oportuno a la valoración médica.

La contratación se justifica en la necesidad de garantizar la atención médica integral de los usuarios mediante la realización de anamnesis y examen físico, valoración clínica, formulación diagnóstica, definición de conductas médicas, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas dentro del ámbito de competencia profesional, remisiones e interconsultas cuando resulten necesarias, así como el diligenciamiento completo y oportuno de la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a la normatividad vigente, las guías de práctica clínica, protocolos, rutas integrales de atención y lineamientos institucionales aplicables.

Así mismo, el profesional contribuirá al desarrollo de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud que correspondan dentro de la consulta externa, educación al usuario y su familia, identificación y notificación de eventos de interés en salud pública, activación de las rutas de atención cuando resulte procedente y aplicación de las políticas institucionales de seguridad del paciente y calidad en la atención.

Una vez evaluada la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, se evidencia que no se cuenta con talento humano médico suficiente para atender de manera continua, oportuna y eficiente la demanda existente en el servicio de consulta externa, teniendo en cuenta la carga asistencial, los horarios de atención y la obligación institucional de garantizar el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud. En consecuencia, las necesidades identificadas no pueden ser atendidas en su totalidad con el personal actualmente vinculado a la planta de la entidad.

La contratación de estos servicios profesionales resulta, por tanto, necesaria para complementar temporalmente la capacidad institucional, contribuir a la adecuada atención de la demanda asistencial, prevenir situaciones de sobrecarga en el personal disponible, disminuir riesgos derivados de demoras en la atención y fortalecer la seguridad y calidad de los servicios prestados, sin que la celebración del contrato implique por sí misma la configuración de una relación laboral.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN CONSULTA EXTERNA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, bajo las condiciones técnicas, asistenciales, jurídicas y económicas definidas por la entidad.

La presente contratación se adelantará en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales

del Estado, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN LA MODALIDAD INTRAMURAL EN CONSULTA EXTERNA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	

3	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.278.000).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de mercado correspondiente a la prestación de servicios profesionales como médico general en la modalidad intramural en consulta externa, considerando las condiciones propias del servicio, el nivel de responsabilidad derivado de la atención médica directa de los usuarios, la valoración clínica integral, formulación diagnóstica, definición de conductas médicas, prescripción y seguimiento de tratamientos, solicitud de ayudas diagnósticas, remisiones e interconsultas cuando resulten necesarias, así como el cumplimiento de las guías, protocolos asistenciales, normas de bioseguridad, seguridad del paciente y el adecuado diligenciamiento de la información clínica en los sistemas institucionales.

El valor estimado corresponde a una contraprestación acorde con las tarifas y valores de referencia observados en el mercado local y regional para la prestación de servicios profesionales médicos en el sector salud, teniendo en cuenta la formación e idoneidad profesional requerida, la experiencia exigida, el nivel de responsabilidad asistencial, la dedicación necesaria para atender la demanda del servicio de consulta externa intramural y el alcance de las obligaciones contractuales definidas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Para la estimación del valor contractual se consideró igualmente la disponibilidad profesional requerida para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique subordinación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales, toda vez que el contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, asumiendo directamente las obligaciones derivadas de su condición de contratista independiente, entre ellas la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se tuvo en cuenta que el profesional deberá mantener vigentes los requisitos necesarios para el ejercicio de la medicina, asumir los costos asociados al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y desarrollar las actividades asistenciales de acuerdo con las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y humanización exigidas por la entidad.

En consecuencia, el valor definido se considera razonable, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado, así como con los principios de economía y eficiencia que orientan la gestión contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, resultando adecuado para contar con un médico general idóneo que contribuya a garantizar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación del servicio de consulta externa intramural y al cumplimiento del objeto misional de la entidad.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios Técnicos Asistenciales.
Código del rubro: 245020901

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTITRÉS (23) DÍAS.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en un (01) pago en mensualidades vencidas cada una, por los servicios efectivamente prestados TARIFA el valor de la hora en el servicio durante el tiempo programado cuyo costo será de TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($31.000). PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	**Nombre Producto**
85101604	Servicios de Asistencia de Personal Medico

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunuba
REQUISITOS	a. Persona natural b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: Profesional en medicina

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total	Valor hora

2026	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL EN EL AREA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	1 MESES Y 18 DÍAS	$ 5.400.000 Peso Colombiano	$33.000
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	2 MESES	$ 10.800.000 Peso Colombiano	$33.000
2026	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ Y SU RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.	23 DÍAS	$5.800.000	$32.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP.}
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. (Diligenciada en medio digital).}
4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años).
6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Examen salud ocupacional (no mayor a tres (3) años).
9. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO PROFESIONAL EN MEDICINA
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de UN (1) AÑO. **Opción No 2:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título de medicina, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar atención médica general oportuna, integral y humanizada a los usuarios asignados en el servicio de consulta externa intramural de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, efectuando anamnesis, examen físico, valoración clínica, formulación diagnóstica y definición de la conducta médica correspondiente. **2.** Realizar la valoración integral del paciente y prescribir el tratamiento médico requerido de acuerdo con su condición clínica, las guías de práctica clínica, protocolos institucionales, rutas integrales de atención y demás disposiciones aplicables. **3.** Solicitar, cuando clínicamente se encuentre indicado, ayudas diagnósticas, exámenes de laboratorio, procedimientos y demás servicios complementarios necesarios para establecer, confirmar o efectuar seguimiento al diagnóstico del paciente, de acuerdo con su competencia profesional. **4.** Realizar las remisiones e interconsultas a medicina especializada u otros servicios de salud cuando las condiciones clínicas del paciente así lo requieran, dejando debidamente sustentada la pertinencia médica y la conducta adoptada en la historia clínica. **5.** Efectuar el seguimiento y control médico de los pacientes atendidos en consulta externa cuando corresponda, valorando su evolución, adherencia al tratamiento, resultados de ayudas diagnósticas y necesidad de modificar la conducta médica inicialmente definida. **6.** Brindar al paciente, sus familiares o cuidadores la información y educación necesarias sobre el diagnóstico, tratamiento, recomendaciones, signos de alarma, medidas preventivas y demás aspectos relacionados con su condición de salud, utilizando un lenguaje claro y comprensible. **7.** Identificar y realizar oportunamente la vigilancia, notificación y seguimiento de los eventos de interés en salud pública que sean detectados durante la atención, de conformidad con los protocolos y lineamientos vigentes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA. **8.** Diligenciar de manera completa, clara y oportuna las fichas de notificación individual o colectiva de los eventos de interés en salud pública que correspondan, garantizando la calidad y consistencia de la información registrada. **9.** Activar oportunamente las rutas integrales o protocolos institucionales de atención cuando durante la consulta se identifiquen casos de violencia sexual, violencia intrafamiliar, conducta suicida, consumo problemático de sustancias psicoactivas, vulneración de derechos u otras situaciones que requieran atención diferencial o articulación institucional. **10.** Aplicar, cuando corresponda de acuerdo con la población atendida, las estrategias, lineamientos y herramientas de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI y demás programas o rutas de promoción y mantenimiento de la salud implementados por la institución. **11.** Diligenciar de manera completa, clara, veraz, cronológica y oportuna la historia clínica de cada paciente atendido en el sistema de información adoptado por la E.S.E., registrando como mínimo los antecedentes

pertinentes, motivo de consulta, anamnesis, examen físico, impresión diagnóstica, conducta, tratamiento, ayudas diagnósticas, remisiones, recomendaciones y demás información requerida conforme a la normatividad vigente. **12.** Realizar el cierre oportuno del cien por ciento (100 %) de las historias clínicas correspondientes a las atenciones efectuadas, evitando registros pendientes, incompletos o abiertos una vez finalizada la consulta. **13.** Diligenciar correctamente los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y demás registros asociados a la atención prestada, garantizando la concordancia entre el diagnóstico, procedimientos, servicios ordenados y la información consignada en la historia clínica. **14.** Corregir oportunamente, dentro del ámbito de su competencia, las inconsistencias identificadas en historias clínicas, RIPS, soportes asistenciales o registros asociados a las atenciones realizadas, cuando sean informadas por la supervisión, auditoría médica o las áreas competentes de la E.S.E. **15.** Aplicar los protocolos, prácticas seguras y barreras de seguridad del paciente adoptadas por la institución, identificando y reportando oportunamente incidentes, eventos adversos, riesgos o situaciones relacionadas con la seguridad de los usuarios. **16.** Diligenciar los formatos, escalas, listas de verificación y demás instrumentos clínicos o de seguridad del paciente que resulten aplicables a la atención efectivamente prestada en consulta externa. **17.** Aplicar las normas de asepsia, antisepsia, higiene de manos, bioseguridad y prevención y control de infecciones durante la prestación del servicio, utilizando correctamente los elementos de protección personal que correspondan. **18.** Cumplir y aplicar las guías de práctica clínica, protocolos, rutas integrales de atención, procedimientos asistenciales, políticas de seguridad del paciente y demás lineamientos técnicos adoptados por la E.S.E. que guarden relación con las actividades contratadas. **19.** Participar, dentro del ámbito de sus competencias y cuando sea requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, en las actividades de mejoramiento continuo, auditoría, seguridad del paciente, habilitación y calidad relacionadas con el servicio de consulta externa. **20.** Informar oportunamente a la E.S.E. sobre situaciones, riesgos, dificultades o necesidades de mejora identificadas durante la prestación del servicio que puedan afectar la calidad, seguridad, continuidad u oportunidad de la atención de los usuarios. **21.** Participar en las actividades de capacitación, actualización, socialización de protocolos, guías de práctica clínica y demás espacios institucionales directamente relacionados con la prestación del servicio contratado y necesarios para mantener las competencias requeridas. **22.** Participar en las actividades institucionales relacionadas con la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con Enfoque Integral – IAMII, cuando por la naturaleza de la atención brindada resulte aplicable, incluyendo las actividades de capacitación y evaluación correspondientes. **23.** Cumplir las disposiciones institucionales relacionadas con calidad, seguridad del paciente, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, control interno y demás sistemas de gestión que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual. **24.** Mantener vigente durante la ejecución contractual la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS y los demás requisitos legales exigibles para el ejercicio de la medicina en Colombia. **25.** Mantener vigentes las certificaciones, cursos o entrenamientos exigidos por la normatividad aplicable, por las condiciones de habilitación del servicio o por las actividades efectivamente desarrolladas, entre ellos los relacionados con atención integral a víctimas de violencia sexual y demás que resulten obligatorios para el ejercicio de sus funciones asistenciales. **26.** Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información clínica, personal y sensible de los usuarios conocida con ocasión de la ejecución contractual, dando cumplimiento a las normas sobre historia clínica, protección de datos personales, secreto profesional y custodia de información. **27.** Hacer uso adecuado de los equipos, elementos, dispositivos médicos, sistemas de información y demás recursos institucionales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, informando oportunamente cualquier daño, falla o novedad que identifique. **28.** Portar durante la prestación del servicio la identificación y los elementos de dotación personal o uniforme que resulten exigibles conforme a las normas institucionales de bioseguridad e identificación del talento humano en salud. **29.** Atender oportunamente las observaciones relacionadas con la calidad de los registros y soportes de las atenciones realizadas, contribuyendo a prevenir glosas o devoluciones atribuibles a errores, omisiones o inconsistencias bajo su responsabilidad, sin perjuicio del procedimiento que corresponda para determinar cualquier eventual responsabilidad. **30.** Presentar los informes, soportes y demás documentos que resulten necesarios para acreditar las actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente, conforme a las condiciones contractuales y a los requerimientos de la supervisión relacionados directamente con el objeto contratado. **31.**

Realizar los cursos institucionales, de integridad, transparencia, prevención de la corrupción y demás actividades formativas exigidas por la E.S.E. que resulten aplicables durante la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos por la entidad. **32.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios profesionales como médico general en consulta externa intramural que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se encuentren dentro de su competencia profesional. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación

del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.° 016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios médico-asistenciales, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la atención directa a los usuarios y de la ejecución de actividades clínicas propias del objeto contractual.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en prestar servicios profesionales como médico general en la modalidad intramural en consulta externa, lo cual implica atención directa a pacientes, valoración clínica, diagnóstico, formulación de tratamientos, seguimiento médico, manejo de información clínica y aplicación de protocolos asistenciales, actividades que conllevan riesgos inherentes a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta necesario establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3.)- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Por el valor equivalente a 200 SMLMV con una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. PARÁGRAFO: El contratista podrá allegar la póliza previamente expedida a favor del Centro de Salud o de un tercero beneficiario asegurado siempre y cuando se encuentre vigente y en el evento de que su vigencia culmine dentro del plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlo y allegar copia de la misma al Centro de Salud.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 05-10-2026